

GOBERNACION

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley

114101

Art. 1º

apruébase el Tratado celebrado entre la Nación Argentina y
----- las Provincias de Buenos Aires, La Pampa, Neuquén,
Mendoza y Río Negro mediante Acta Nº 19 de fecha 19 de agosto de 1988 -
copia de la cual se agrega a la presente formando parte integrante de
la misma-, por la cual se modifican los artículos 5 y 15 del Estatuto
del Comité Interjurisdiccional de Río Colorado (COIRCO).

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,
en la ciudad de La Plata, a los diez días del
mes de junio del año mil novecientos noventa
y tres.

LEONILDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE

DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROV. DE BS. AS.



RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

DR. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROV. DE BS. AS.

DR. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
del H. Senado de Buenos Aires

En la ciudad de Santa Blanca, a veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho, en la sede en congreso, sito en Belgrano 264, se reúnen los miembros del Consejo de Gobierno del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado: Ministro del Interior don Enrique Mosconi; Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Antonio Riquelme; Gobernador de la Provincia de La Pampa, Dr. Néstor Enrique Riquelme; Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Jac. Octavio Bordenaberry; Gobernador de la Provincia del Neuquén, Ing. Pedro Solari; y Gobernador de la Provincia de Río Negro, Dr. Benito Molinacci.

Siendo las doce horas se da comienzo a la reunion bajo la presidencia de su titular el señor Ministro del Interior, tratándose de los siguientes asuntos: — — — — —

12.) Informe de las actividades de cinco: el Presidente del Comité Ejecutivo de correo, Dr. Alfredo Jorge Viglizzo, informa acerca de las tareas cumplidas durante el ejercicio 1987. — — — — —

2.) Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1987, con
forma a lo prescrito en el artículo Octavo del Estatuto de
comercio, se presenta a la consideración de la Memoria y Balance
del ejercicio cerrado al día treinta y uno de diciembre del
año mil novecientos ochenta y siete, que fueron elevados o
fortunamente por el Comité Ejecutivo. —

Analizada la documentación en referencia, el Consejo de Gobierno sta aprobado a la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio mencionado. — — — — —

Se transcribe a continuación el Balance y la ejecución del
Presupuesto al treinta y uno de diciembre de mil novecientos
ochenta y siete: —

"Balanza General del Movimiento de Fondos del Ejercicio 1987: 1º"

Existencias Iniciales: Efectivo # 193.920,63; Otras Valores # 4,32; Total de Existencias Iniciales # 193.920,95. - 2°) Recursos: Ingresos del Ejercicio por los aportes y donaciones del Ejercicio Anterior # 44.978,69; Ingresos de los valores del Ejercicio # 243.533,49; Otras Ingresos # 303.589,77; Total Ingresos del Ejercicio # 592.152,45; Subtotal # 736.073,40. - 3°) Recursos: Egresos del Ejercicio: Rendos de Ejercicios Anteriores # 313.931,92; Erogaciones ordinarias # 154.657,95; Erogaciones de capital # 393.659,17; Recursos: Rendos al cierre del Ejercicio (Anterior) # 516.478,02; Egresos del Ejercicio # 551.771,02; 4°) Existencias Finales: Total de las Existencias Finales # 534.302,38. - Existencias Iniciales al día 1° de enero de 1987: 1°) Efectivo: Caja Chica # 150,00; Fondo Permanente del INCYTA # 1.200,00; Banco de la Nación Argentina cuenta corriente N° 101201 # 70,63; Depósitos a Plazo Fijo # 192.560,00; Total del Efectivo # 193.920,63. - 2°) Otras Existencias: Dirección General Impositiva # 932; Total Otras Valores # 932; Total Existencias Iniciales # 193.920,95. - Ingresos del Ejercicio 1987: 1°) Ingresos por Aportes y Donaciones del Ejercicio Anterior: Ingresos de la Nación # 16.841,41; Provincia de Mendoza # 12.965,75; Provincia de San Juan # 5.104,80; Provincia de Río Negro # 15.726,23; Total Ingresos por los Aportes y Donaciones del Ejercicio Anterior # 44.978,69. - 2°) Ingresos por Aportes del Ejercicio: Estado Nacional # 75.950,41; Provincia de Buenos Aires # 51.203,00; Provincia de La Pampa # 39.095,90; Provincia de Mendoza # 17.469,10; Provincia del Menquén # 20.769,68; Provincia de Río Negro # 34.045,90; Total por Aportes del Ejercicio # 243.533,49. - 3°) Ingresos por Otros Conceptos: Ingresos Financieros # 303.589,77; Total de los Ingresos por Otros Conceptos # 303.589,77; Total Ingresos del Ejercicio # 592.152,45. - Egresos del Ejercicio 1987: 1°) Egresos por Rendos del Ejercicio Anterior: Compromisos pendientes de Pago # 313.931,92; Total por Egresos por Rendos del Ejercicio Anterior # 313.931,92. - 2°) Egresos por Erogaciones Ordinarias: Remuneraciones # 110.934,69; Cargos Sociales # 17.550,00; Hipoteca, Utilidad Vecinas # 4.930,15; Planchas y Precintos por Permisos # 2.142,22; Combustibles y Lubricantes # 243,50; Materiales Varios de Construcción # 1.445,16; Servicios Especiales # 3.017,13; Teléfono y Telegramos

#3.301,34; Viáticos \$6.000,00; Montedual \$4.122,75; Seguros y Comisiones \$3.200,00; Fletes y Transportes \$1.077,65; Estabilidad, Gas y Agua \$1.157,12; Cas.
 #1.111,00; Alibuciones \$992,00; Reparaciones \$432,00; Contratos y Honorarios \$65,40; Total de los egresos por erogaciones corrientes \$154.457,90.
 "3°) Egresos por erogaciones de capital: Construcción y Proyectos \$1.143.088,37; Materiales y Utiles \$734,80; Herramientas \$102,00; Total de los egresos por erogaciones de capital \$553.554,17; Subtotal \$768.269,07. - 4°) Receitas: Compromisos Vinculantes de Pago al Fomento del Ejercicio: Compromisos Vinculantes de Pago \$510.478,02; Total de los compromisos Vinculantes de Pago al Fomento del Ejercicio \$510.478,02; Total de ingresos del Ejercicio \$251.771,02. - Existencias Finales al 31 de diciembre de 1987: 1°) Efectivo: Caja chica \$500,00; Fondo Permanente del INVERT \$3.700,00; Banco de la Nación Argentina en cuenta corriente número 1012004 \$33.102,06; Depósitos a Plazo Fijo \$497.000,00; Total total efectivo \$534.302,06. - 2°) Otros Valores: Dirección General Ejecutiva \$0,32; Total Otros Valores \$0,32; Total de Existencias Finales \$534.302,38. - Balance General de Ejecución del Presupuesto de Gastos, f. culto de Recursos y Planificación - Ejercicio 1987: Cálculo de Recursos: Suma en lo recaudado \$27.469,47; Menos: Déficit en lo recaudado \$1.469,10; Total Balance de Recursos \$9.000,37. - Presupuesto de Gastos: Suma en lo presupuestado de gastos \$14.163,99; Total Presupuesto de Gastos \$14.163,99. - Enteros Vinculados por Gastos: Deudores por gastos al 31 de diciembre de 1987 \$17.469,10; Total de Enteros Deudores por gastos \$17.469,10; Suplemento del Ejercicio \$41.293,46. - Cuadro de Ejecución del 1° An. de Gastos y Cálculo de Recursos del Año 1987: Gastos de las 6 Provincias: Estado Nacional: Cálculo de Recursos \$75.950,41; Recaudado o afectado \$75.950,41; Provincia de Buenos Aires: Cálculo de Recursos \$1.203,00; Recaudado o afectado \$51.203,00; Provincia de La Pampa: Cálculo de Recursos \$39.095,90; Recaudado o afectado \$39.095,90; Provincia de Mendoza: Cálculo de Recursos \$34.938,20; Recaudado o afectado \$17.469,10; Déficit \$17.469,10; Provincia del Neuquén: Cálculo de Recursos \$20.769,68; Recaudado o afectado \$20.769,68; Provincia de Río Negro: Cálculo de Recursos \$39.095,90; Recaudado o afectado \$39.

1985, 90. - Superavit del Ejercicio 1986: Cálculo de Recursos \$24.113,00;
Expendido o gastado \$24.167,72; Superavit \$57,72. - Rentas y Utilidades:
Expendido o gastado \$17.415,02; Expendido o gastado \$303.589,77; Su-
peravit \$16.175,75. Totales: Cálculo de Recursos \$522.481,11; Expendido
o gastado \$518.441,43; Deficit \$4.039,10; Superavit \$27.129,47. - Cnacto

de Ejercicio del Presupuesto de Gastos del Año 1987: Personal: Crédito
gustado \$142.669,00; Gastos comprometidos \$125.555,01; Saldo del Crédito
\$17.113,99; Gastos de Personal: Crédito gastado \$5.754,09; Gastos com-
prometidos \$6.104,09; Servicios de Personas: Crédito gastado \$212.632,
13; Gastos comprometidos \$212.632,13; Equipamiento: Crédito gastado
\$17.036,57; Gastos comprometidos \$19.536,57; Inversiones del municipio:
Crédito gastado \$633,29; Gastos comprometidos \$633,29; Actuali-
zación de compromisos pendientes, Año 1986: Crédito gastado \$123.513,03;
Gastos comprometidos \$123.513,03; Totales: Crédito gastado \$522.481,11;
Gastos comprometidos \$518.441,43; Saldo del Crédito \$4.039,10. - Prudencia por

al 31 de diciembre de 1987: Prudencia de Muestiza \$12.469,10; Total de los gastos fin-
clados \$12.469,10. -

a) Estudio de Estudios de límites o Incompleto para el Año 1988: Evalua-
do los antecedentes de los por el Comité Ejecutivo, se resuelve aprobar
el presente Plan de Estudios con los alcances que se indican en
anexo uno: I) Estudio de la limitación en la cuenca del Río Caba-
no: se continuarán las observaciones periódicas de aflores liqui-
dos y sólidos, determinación de conductividad y análisis químico
de las muestras de agua, en todas las estaciones que se ope-
ran en la cuenca. Se efectuará además el procesamiento y aná-
lisis de la información que se obtenga. Se prevé la incorpor-
ción de equipamiento en algunas estaciones tendiendo a la
automatización del sistema. II) Estudio de Retornos de los
datos de riesgo: Continuarán ejecutándose las observacio-
nes geodésicas e hidrometeorológicas en las áreas piloto sele-
ccionadas, y se iniciará posteriormente la implementación del
modelo planteado. III) Estudio del Río Camanaco: realización
de investigaciones geológicas complementarias en el cuenca de
DEPARTAMENTO

La Segunda Pea, completamente del modelo de supuesta ruptura
 dicho viene, y evaluación del recurso hídrico. IV) Modificaciones
 en el cauce a producirse por la operación del futuro embalse de
 Piedra: completamente de las estudios básicos para la im-
 plementación de un modelo hidrocinámico que permite definir
 analizar los efectos de erosión y sedimentación que se originen en el
 cauce del Río Colorado provocados por la futura operación del Em-
 balse de Piedra. V) Regulación de aguas de irrigación: se planea
 continuar con los relevamientos topográficos, encareciendo en este
 ejercicio los correspondientes a las zonas seleccionadas que permitan
 la conducción por gravedad desde el Río Negro al Salarado. VI) Origi-
nes y uso del agua: se pretende efectuar una primera evaluación e
 identificar las áreas de aporte de sedimentos. VII) Empotr-
amiento: la propuesta incluye iniciar un estudio de revisión de los
 límites de empotramiento permitidos en el cálculo de las alti-
 tudinas de distribución de canales propuesta en el Anexo II del
 Acta de la Sexta Conferencia de Gobernadores. — — — — —
 48) Presupuesto de Gastos, Cálculo de Recursos y Plan de Gastos del Ej-
ercicio 1988: Luego de su consideración y análisis, se dan por aproba-
 dos. Se transcriben a continuación los textos respectivos: "Presupun-
 to de Gastos del Ejercicio 1988: Financiamiento 6, Desarrollo de la Economía
Total Financiamiento A \$ 187.533,00; Función 01, Fomento, Riego, Pesca y
Vivienda, Total Función A \$ 187.533,00; Sección 1, Ensayos Co-
munales, Total Sección A \$ 198.735,00; Sector 1, Operación, Total Sector
A \$ 198.735,00; Trámite 11, Personal, Total Trámite A \$ 198.735,00; Partida
Principal 1110, Personal Permanente, Importe Partida Principal A \$
871,00; Partida Principal 1140, Asignaciones Familiares, Importe Partida
Principal A \$ 34.629,00; Partida Principal 1150, Servicios Extraordinarios,
Importe Partida Principal A \$ 3.351,00; Partida Principal 1160, Sis-
tema Social al Personal, Importe Partida Principal A \$ 17.315,00; Tr-
ámite 12, Bienes e Servicios no Personales, Total Trámite A \$ 1.444.572,00;
Partida Principal 1210, Bienes de Consumo, Importe Partida Princi-
pal A \$ 42.030,00; Partida Principal 1220, Servicios no Personales, Impo-

... 4, Erogaciones de Capital, Total Sector # 204.795,00; Sector 4, Inversión Real, Total Sector # 204.795,00; Ingreso # 204.795,00; Bienes de Capital, Total Ingreso # 204.795,00; Partida Principal 4110, Equipamiento, Importe Partida Principal # 198.512,00; Partida Principal 4120, Inversiones Administrativas, Importe Partida Principal # 6.283,00; Totales - Igual Presupuesto Total de Gastos, Total Partida Principal # 2.187.533,00; Total Ingreso # 2.187.533,00; Total Sector # 2.187.533,00; Total Sección # 2.187.533,00; Total Función # 2.187.533,00; Total Subtotal # 2.187.533,00. - 5) Balance de Recursos - Ejercicio 1988: Total de Recursos # 2.187.533,00; Grupo 1, Recursos Corrientes, Total Grupo # 2.187.533,00; Eipo 20, Contributivos, Total Eipo # 2.187.533,00; 2020 Rentas y Utilidades, Importe # 354.165,54; 2040 - Contribución de los Estados Provinciales y Nacional según la Ley N° 31.611, Importe # 1.792.074,00; 2090 - Suplemento del Ejercicio 1987, Importe # 41.293,06; Totales - Igual Balance de Recursos: Importe # 2.187.533,00; Eipo # 2.187.533,00; Grupo # 2.187.533,00; Total de Recursos # 2.187.533,00. - 6) Plan de Gastos del Ejercicio 1988: Contribución de los Estados Provinciales y Nacional, según la Ley N° 31.611: Estado Nacional: Gastos de Funcionamiento # 129.335,00; Gastos de Estudios # 250.767,00; Remuneraciones del Representante Nacional # 70.507,00; Total de Gastos # 450.609,00; Provincia de Buenos Aires: Gastos de Funcionamiento # 129.335,00; Gastos de Estudios # 250.767,00; Total de Gastos # 410.102,00; Provincia de La Pampa: Gastos de Funcionamiento # 129.335,00; Gastos de Estudios # 172.660,00; Total de Gastos # 301.995,00; Provincia de Mendoza: Gastos de Funcionamiento # 129.335,00; Gastos de Estudios # 134.176,00; Total de Gastos # 263.511,00; Provincia del Neuquén: Gastos de Funcionamiento # 129.335,00; Gastos de Estudios # 6.951,00; Total de Gastos # 136.286,00; Provincia de Río Negro: Gastos de Funcionamiento # 129.335,00; Gastos de Estudios # 140.743,00; Total de Gastos # 270.078,00; Totales - Igual Plan de Gastos: Gastos de Funcionamiento # 778.010,00; Gastos de Estudios # 1.066.061,00; Remuneraciones de los Representantes # 70.507,00; Total de Gastos # 1.914.578,00. - Notas aclaratorias: 1) Para el estudio de modificación en el Anexo se produce por la operación del futuro Embalse con-

En la División aportan al Estado Nacional, ~~La~~ Provincia de Buenos Aires y La Provincia de La Pampa y La Provincia de Río Negro. 2) Por el Estatuto de Regulación de los Ríos de Importación aportan al Estado Nacional, La Provincia de Buenos Aires, La Provincia de La Pampa y La Provincia de Mendoza. 3) Concorde al Estado Nacional realizar los aportes para el pago de los haberes de su representante ante el Comité Ejecutivo de Concorde, conforme lo establecido en el Artículo 20° Segundo párrafo del Reglamento Interno de Concorde. 4) Se establece que los aportes se efectuarán en forma inmediata, considerando lo acordado de la fecha de aprobación del Presupuesto de Gastos". — — — — —

5) Implementación del Sistema Propagatorio-Salado-Estadístico y sus efectos sobre el Río Colorado: Considerando la propuesta del Comité Ejecutivo de Concorde, y ante la persistencia del fenómeno y el hecho de que el tema involucra a otras jurisdicciones provinciales no integrantes del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado, se resuelve solicitar al Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior, promover con la participación de las provincias involucradas, la realización del estudio. — — — — —

6) Análisis de los problemas que pueda crear la contaminación de las aguas del Río Colorado e intervención que le corresponde a Concorde: se considera la propuesta elevada por el Comité Ejecutivo atento la encomienda que le efectúa este cuerpo según consta en el ítem N° 17. Aplicada la misma se aprueba con el siguiente texto:

Modificación del Estatuto: Artículo 5° Inciso I): (nuevo) Realizar investigaciones y relevamientos, ejecutar proyectos y adquirir, construir, poner en funcionamiento y mantener las obras e instalaciones para detección y/o control de la contaminación de las aguas del Río Colorado. Con análoga finalidad, podrá requerir a las partes signatarias la adopción de normas y acciones tendientes a prevenir, corregir, evitar o atenuar procesos contaminantes del recurso. Artículo 15° Inciso K): (nuevo) Imple-

monías y ejecutar las acciones tendientes al estricto cumplimiento de las atribuciones contempladas en el artículo 5°, Inciso 2°, de este Estatuto.

6º) El Comité del Documento Interno: Artículo 3° Inciso 8°: (Nuestro) A los efectos previstos en el artículo 5° Inciso 1) del Estatuto, el Comité Ejecutivo actuará de oficio y ante reclamos de Instituciones u Organismos privados y oficiales de las partes signatarias, coordinará con los mismos un programa de análisis integral de las aguas del territorio. Artículo 4°: (modificado) El incumplimiento del requisito indicado en el artículo 3°, Inciso 2°, y a los requerimientos efectuados a las partes signatarias, realizados por el Comité Ejecutivo en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, Inciso 1), del Estatuto, así como la violación en cualquier sentido del Programa Único acordado, será comunicada por este Órgano al Gobierno de la Provincia o Provincias que se trate, y sometida a consideración del Consejo de Gobierno a sus efectos, el que responderá las medidas del caso.

Se transmitirán en las respectivas jurisdicciones las ratificaciones por ley correspondiente.

7º) Ratificación por Ley Nacional de la Autoridad Interjurisdiccional de las Fuentes de los Ríos Limay, Neuquén y Negro: el Consejo de Gobierno solicita al Poder Ejecutivo el pronto envío al Congreso Nacional del proyecto de ley ratificatoria del Tratado de creación de la Autoridad Interjurisdiccional de las Fuentes de los Ríos Limay, Neuquén y Negro, oportunamente aprobado por las respectivas legislaturas provinciales.

8º) Vicepresidencia del Consejo de Gobierno: de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º del Estatuto de creación, corresponde ejercer la Vicepresidencia del Consejo de Gobierno, a partir del primero de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, y por el término de un año, el señor Gobernador de la Provincia de Mendoza.

M 1410

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las tres horas.

Nota: en la foja n.º 167 renglón 16, la palabra "aporte" inserta en el margen se debe considerar incluida en el texto, quedando: "Deudores por aportes al 31 de diciembre de 1957". En la foja n.º 171 renglón 23, emendada "tratado" vale.

DR. ANTONIO CAFIERO
GOBERNADOR
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DR. NESTOR ENRIQUE RUFINO BUCAS
GOBERNADOR
PROVINCIA DE LA PAMPA

LIC. JOSE OCTAVIO BORSON
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MENDOZA

ING. PEDRO SALVATORI
GOBERNADOR
PROVINCIA DEL NEUQUEN

DR. HORACIO MASSACESI
GOBERNADOR
PROVINCIA DE RIO NEGRO

DR. ENRIQUE NOSTELIA
MINISTRO DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO LEYES

GOBERNACION